

002692

DECRETO ALCALDICIO Nº

Casablanca, 13 de diciembre de 2011

VISTOS:



DECRETO:

DADOE

- La necesidad de realizar de modo urgente la reparación de planta de tratamiento de aguas servidas en locales comerciales "Santuario Lo Vásquez", cuya operación compete al municipio como comodatario del bien fiscal.
- 2.- La solicitud de la Dirección de Obras.
- 3.- Que la situación reseñada constituye un imprevisto de impostergable resolución, en los términos del art. 8 letra c) de la Ley № 19.886.-
- 4.- Las facultades que me confieren los arts. 2, 5, 6, 13 y 65 de la Ley N° 18.865, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- I.- Apruébese contrato de obra pública, con SOCIEDAD COMERCIAL INDUSTRIAL E INVERSIONES EURO-SUR LIMITADA, Rut. Nº 78.838.230-8, para reparación de planta de tratamientos locales comerciales "Santuario Lo Vásquez", conforme a cotización 122/2011 de la Dirección de Obras, por la suma única y total de \$ 3.845.188.- IVA Incluido.
- II.- La Dirección de Obras estará a cargo de la fiscalización del presente cometido.
- III. Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 24 Item 01 signación 001"Fondos de Emergencia" del presupuesto municipal vigente.

IV .- ANOTESE COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Secretario Municipal

Distribución: Alcaldía Dir. Obras Dir. Control

Alcaldía Jurídico

MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO Alcalde de Casablanca (S)



CONTRATO DE BRAS

En Casablanca de 13 de diciembre de 2011, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, persona Jurídica de Derecho Público, representado por su Alcalde Subrogante don MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO, cédula de identidad N° 10.791.844-2, ambos con domicilio en esta ciudad, colle Constitución ", en adelante "lo Municipalidad" y por lo otra SOCIEDAD COMERCIAL INDUSTRIAL E INVERSIONES EURO-SUR LIMITADA, Rut: 78.838.230-8, representada por don Víctor Palome Mérida cédula de identidad N° 8.130.685-0, ambos con domicilio en O'Brien N° 355, Ceno Barón, Valparaíso, en adelante "el contratista" se ha convenido en lo siguiente;

PRIMERO: La Municipalidad encomienda a Sociedad Comercial Industrial e Inversiones Euro-Sur Limitada realizar una obra pública consistente en reparación planta de tratamiento en locales comerciales "Santuario Lo Vásquez", conforme a la cotización Nº 122/2011, según especificaciones técnicas aprobadas por la Dirección de Obras Municipales, que se entiende parte integrante de este contrato y que el contratista declara conocer.

SEGUNDO: La Municipalidad pagará a la empresa la suma única y total de \$ 3.845.188 IVA Incluido, suma que será pagada una vez realizado el cometido, previa visación de la Dirección de Obras Municipal.

TERCERO El presente cometido se realizará en un plazo de 5 días.

CUARTO: Lo Municipalidad no tendrá relación contractual alguna con el personal o través del cual el contratista realice los servicios, siendo este el último y único responsable en dar cumplimiento a las leyes laborales y seguridad social.

QUINTO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causo podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista o obligación de indemnizar al contratista, quien en todo caso tendrá derecho o que se cancele el precio por los servicios efectivamente prestados.

SEXTO: En coso de que el contratista no cumplo oportunamente con el cometido señalado deberá indemnizar la municipalidad con una multa de uno Unidad de Fomento por cada día de retardo.

SEPTIMO: La Personería del Sr. Alcalde subrogante don Miguel Ángel Mujica Pizarro, consta de Decreto Alcaldicio N° 2038 de fecha 27 de septiembre e 2011.

OCTAVO: La personería de don Víctor Palomé Mérida, consta de escritura pública otorgada ante en el Notario de Valparaíso don Carlos Swett Muños, suplente del titular Alfonso Díaz Sangueza, de fecha 30 de mayo de 1996.

NOVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales

VICTOR PALOME MERIDA

Soc. Com. Ind. E Inv. Euro-Sur Limitada

MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO Alcalde de Casablanca (S)

CALDE